

## RESOLUCIÓN No. 6882,

( 01 NOV 2017 )

Por la cual se REPITE el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes Tunja - Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones Legales y Estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2017, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y Resoluciones 3461 de 2006, 1151 de 2008, 1849 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 5517 del 08 de agosto de 2017, se convocó a Elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 5671 del 22 agosto de 2017, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017, *por la cual se modifican los artículos segundos de las Resoluciones Nros. 5516, 5517 y 5518 del 08 de agosto de 2017, por las que se convocaron a elección de los Representantes de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

Que a través de Resolución No. 6296 del 25 de septiembre de 2017, se aplazaron los procesos de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica, por asamblea permanente de los estudiantes.

Que mediante Resolución Rectoral No. 6501 del 09 de Octubre de 2017, se modificó el artículo 2° de la resolución No. 5888 del 06 de septiembre de 2017, la cual a su vez modificó el artículo 2 de la resolución No. 5517 de 2017, en el sentido de fijar como fecha de elección del representante de los estudiantes ante unos Comités de Currículo (Programas Propios – Diurno) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 19 de octubre de 2017.

Que el día jueves 19 de octubre de 2017, se abrió el proceso de votación en la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes – Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que a través del correo institucional, los jurados de la mesa de votación de la Escuela de la Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes – Extensión Sede Chiquinquirá, informaron: *“siendo las 11:15 a.m., dos personas encapuchadas retiran violentamente la urna de la mesa de votación ante la presencia de los jurados de votación...”*.

Que en aras de salvaguardar el derecho a elegir y ser elegido, se evidencia que no fue posible adelantar el proceso de votación para la elección del representante de los estudiantes antes el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes – Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las vías de hecho ocurridas en dicha sede.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral, en sesión del 30 de octubre de 2017, señaló: *al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo el proceso de elección del representante de los estudiantes, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes, Sede Central Tunja y Extensión Sede Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y en aras de la transparencia al proceso de votación en igualdad de condiciones entre los candidatos y los sufragantes, se hace necesario recomendar al Señor Rector de la Universidad, REPETIR EN SU TOTALIDAD, el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes Tunja – Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** REPETIR, el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes, Sede Central Tunja y Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos los escrutinios parciales adelantados el día 19 de Octubre de 2017, en la Sede Central Tunja, dentro del proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijarse como nueva fecha del proceso de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes, Sede Central Tunja y Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **miércoles 22 de noviembre de 2017, en una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.**, la cual se desarrollará en la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá.



**ARTICULO CUARTO:** En el evento que exista alguna irregularidad o anomalía que atente el normal desarrollo de la elección, se suspenderá el proceso de votación para la elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes, Sede Central Tunja y Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Escuela de Licenciatura de Educación Física, Recreación y Deportes Tunja – Extensión Sede Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, deberá desarrollarse frente a la Escuela de la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá.

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaria General, nombrará nuevos jurados de votación, a los cuales se les notificará de su designación para este proceso de votación.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comunicar a la comunidad institucional, al Decano de la Sede Seccional Chiquinquirá y Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Directores de Escuela del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, el contenido de la presente resolución.

**ARTICULO OCTAVO:** Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo, a los candidatos aceptados mediante Resolución Rectoral No. 5671 del 22 agosto de 2017, para el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

01 NOV 2017

Dada en Tunja, a los

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.